



**PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**  
**CONVENIO NÚMERO: MABIH-OP-FAISM-LP-2023-004-02**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **MABIH-OP-FAISM-LP-2023-004**, QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **C. AGUSTÍN RAMÍREZ JARILLO** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA: **GRUPO COMERCIAL Y CONSTRUCTOR AGUA BLANCA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ DE **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA"**, RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, **"LAS PARTES"** MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



**ANTECEDENTES**

- 1.1. CON FECHA 07 DE AGOSTO DEL 2023, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO **MABIH-OP-FAISM-LP-2023-004**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONSISTENTE EN: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, LOCALIDAD EJIDO DE AGUA BLANCA (CERRO ALTO)**; DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, CANTIDADES, UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DESCRITOS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL **"EL CONTRATISTA"** Y ACEPTADA POR **"LA CONTRATANTE"**, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EJIDO DE AGUA BLANCA (CERRO ALTO), MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, ESTADO DE HIDALGO POR UN MONTO DE **\$3,262,333.61 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 61/100 M.N.)**, INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **30 DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **08 DE AGOSTO DE 2023** COMO INICIO DE OBRA Y TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA **06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.
- 1.2. CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023 **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONVENIO NÚMERO **MABIH-OP-FAISM-LP-2023-004-01**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** Y **"LA CONTRATANTE"** AMPARAN LA AMPLIACIÓN DEL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO INICIAL POR EL CUAL SE AUMENTA AL MONTO CONTRATADO LA CANTIDAD DE **\$137,666.39 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)**, INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL **4.21%** DEL MONTO INICIAL CONTRATADO; CONSEQUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO RESULTA DE **\$3,400,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN 1.3 DEL CONTRATO ORIGINAL, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVARON DEL CONTRATO, LA SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, AUTORIZARON LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **HACIENDA-V-FAISM/GI-2023-004-001** DE FECHA **04 DE MAYO DE 2023**, CON CARGO A LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL RAMO DE **APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** ESPECIFICAMENTE AL **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, CON CLAVE DE OBRA: **2023/FAISM004004**.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN 1.4 DEL CONTRATO ORIGINAL LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO





**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MABIH-OP-FAISM-LP-2023-004, INSTAURADA POR "LA CONTRATANTE" DE CONFORMIDAD CON EL FALLO DE ESTE PROCESO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2023, EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN III, 34 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LO APLICABLE DE SU REGLAMENTO EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXCEDE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**1.5. CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023, "LA CONTRATANTE" EMITE A "EL CONTRATISTA" EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN, MANIFESTANDO LA VIABILIDAD A LA MODIFICACIÓN DE CONCEPTOS, METAS Y/O DATOS GENERALES DE OBRA A EJECUTAR EN LAS PARTIDAS GENERALES DEL CONTRATO ORIGINAL, ESTO DERIVADO DE QUE DICHAS MODIFICACIONES NO VARIAN SUSTANCIALMENTE EL OBJETO DEL CONTRATO NI LAS PARTIDAS ORIGINALES, ESTO DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, ASÍ COMO PROGRAMA DE OBRA MODIFICADO, PRESUPUESTO MODIFICADO DEBIDAMENTE VALIDADO Y CUADRO COMPARATIVO, MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO.**



**1.5.- EL PRESENTE CONVENIO ESTÁ REGULADO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 74 DE SU REGLAMENTO EN VIGOR; QUE A LA LETRA DICEN:**

**ARTÍCULO 63:**  
.....

EN EL CASO DE REQUERIRSE MODIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO, QUE NO REPRESENTEN INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN EL MONTO O PLAZO CONTRACTUAL, LAS PARTES DEBERÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.



**ARTÍCULO 74:**  
.....

PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY, LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y, POR LO TANTO, OBLIGATORIAS PARA QUIENES LOS SUSCRIBAN.

NOTA: EL ARTÍCULO 71 CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE AHORA ES EL 63, CON BASE EN LA REFORMA DE LA LEY DE LA MATERIA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 25 DE MARCO DE 2013.

**DECLARACIONES**

**I.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**I.I.- EL C. AGUSTÍN RAMÍREZ JARILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.**

**I.II.- EL ING. JOSÉ ROBERTO MOTA RODRÍGUEZ, ES DESIGNADO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2023 OTORGADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE C. AGUSTÍN RAMÍREZ JARILLO**





**I.III.- EL L.C. ANDREA NOHEMÍ SOLÍS CORDERO, ES DESIGNADA TESORERA, A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2021, OTORGADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE C. AGUSTÍN RAMÍREZ JARILLO.**



**I.IV.- EL LIC. VIANETH FERNÁNDEZ TRINIDAD, ES DESIGNADA CONTRALOR INTERNO, A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE C. AGUSTÍN RAMÍREZ JARILLO**

**I.V.- CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONEN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.**

ATENTAS A LO ANTERIOR "LAS PARTES" SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO** CONSISTE EN AMPARAR LAS MODIFICACIONES QUE SE REALIZAN AL CONTRATO NÚMERO MABIH-OP-FAISM-LP-2023-004, CONSISTENTES EN LA MODIFICACIÓN DE CONCEPTOS, METAS Y/O DATOS GENERALES DE OBRA A EJECUTAR EN LAS PARTIDAS GENERALES DEL CONTRATO ORIGINAL, ESTO DERIVADO DE QUE DICHAS MODIFICACIONES NO VARIAN SUSTANCIALMENTE EL OBJETO DEL CONTRATO NI LAS PARTIDAS ORIGINALES, RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO, ASÍ COMO PROGRAMA DE OBRA MODIFICADO, PRESUPUESTO MODIFICADO DEBIDAMENTE VALIDADO Y CUADRO COMPARATIVO, MISMOS QUE ADJUNTAN AL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADAS PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE RELACIONEN CON LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO INICIAL.



**SEGUNDA.-"EL CONTRATISTA", MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES ENUNCIADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, POR LO QUE SE COMPROMETIÓ A REALIZAR DICHOS VOLÚMENES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA, PRESUPUESTO, CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS APROBADOS POR "LA CONTRATANTE" Y DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LAS PARTES", ASI COMO LOS DOCUMENTOS BASE SIGUIENTES, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:**

- A) PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO
- B) EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO
- C) DICTAMEN TÉCNICO Y RESOLUTIVO
- D) PRESUPUESTO (CATÁLOGO DE CONCEPTOS MODIFICADO)
- E) CUADRO COMPARATIVO DEFINITIVO

**TERCERA.- "EL CONTRATISTA", POR QUEDAR PLENAMENTE SATISFECHOS SUS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO ORIGINAL Y QUE SE MODIFICA EN VOLUMENES Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL, RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE PUDIERA DERIVAR O DERIVE DE LAS CAUSAS, MOTIVO U OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SALVO LOS QUE EN EL MISMO SE ESTIPULE.**

**CUARTA. - PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MATERIA EN VIGOR, LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBAN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERAN PARTE DEL CONTRATO ORIGINAL NÚMERO MABIH-OP-FAISM-LP-2023-004, Y POR TANTO OBLIGATORIAS PARA "LAS PARTES" QUE LO SUSCRIBEN**

**QUINTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL NÚMERO MABIH-OP-FAISM-LP-2023-004**

